

DECRETO:

Art. 1º Queda autorizada la Sociedad "Caridad" constituida en la ciudad de Santiago, fundadora del Hospital "San Rafael," para aceptar la donación que por tiempo indefinido hace el Sr. Don José Manuel Glás al Hospital "San Rafael," del usufructo de una Barca en el río "Yaque", por el lugar nombrado los "Borbones."

Art. 2º Queda asimismo autorizada dicha Sociedad para aceptar en lo sucesivo las donaciones que en favor del Hospital "San Rafael" hiciere toda persona caritativa.

Art. 3º El presente Decreto será comunicado por la Secretaría correspondiente para los fines de Ley.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 14 del mes de Octubre de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Núm. 3096.—DECRETO del P. de la R. autorizando al Honorable Ayuntamiento de Puerto Plata, para proponer y aceptar una transacción que ponga término á la litis pendiente desde diez años, con la Señora Dolores Escarramán."

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia que al Poder Ejecutivo elevara el Ilustre Ayuntamiento de Puerto Plata, por órgano del Ministerio de lo Interior y Policía, por la que solicita la autorización del Gobierno para proponer una transacción que ponga término á los procedimientos judiciales, que hace más de diez años tiene pendientes con la señora Dolores Escarramán, sobre la reivindicación de un terreno en aquella ciudad;

Atendiendo á las consideraciones en que funda dicha solicitud el Ilustre Ayuntamiento;

Visto el artículo 2045 del Código Civil en vigor;
Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETO:

Se concede autorización al Ilustre Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, para proponer y aceptar una transacción que ponga término á la litis que hace más de diez años tiene pendiente con la señora Dolores Escarramán, respecto á la reivindicación de un terreno en aquella ciudad, para mejorar el ornato de ella, abriendo calles y formando solares que produzcan nuevas entradas á la Común.

El presente Decreto será comunicado por la Secretaría de Estado correspondiente para los fines de ley.

Dado en el Palacio Nacional en Santo Domingo, Capital de la República, el 19 de Octubre de 1891; año 48 de la Independencia y 29 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado.—El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Núm. 3097.—RESOLUCION del P. de la R. aceptando la modificación propuesta por el ingeniero Ad. Ferret, en representación del Comité de Dirección de los trabajos del “Ferrocarril Central Dominicano,” y autorizando á dicho Comité para que ejecute el proyecto conforme á dicha modificación.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la exposición dirigida al Poder Ejecutivo, por órgano del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, en fecha 23 del presente mes, por el ingeniero Ad. Ferret, en representación del Comité de Dirección de los trabajos del “Ferrocarril Central Dominicano,” proponiendo una modificación en la construcción de la estación marítima de la línea, cuyos planos ha sometido también á la aprobación del Gobierno;